TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Jurídica GIRACOM <contratacion@terrinorte.com>

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CONTRATO CO 003 2026

Jurídica GIRACOM <contratacion@terrinorte.com> 29 de enero de 2026 a las 6:30 a.m.
Para: infoceconsa@gmail.com

Girardota, veintinueve (29) de enero de (2026).

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CONTRATO CO 003 2026.

Señores,
COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS S.A.S
Nit. 901.714.498-7
Correo: infoceconsa@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en contratar lo relativo al ***"EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR ALTOS DEL PROGRESO, UBICADA EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTI OQUIA",*** que de acuerdo a la situación actual requiere el ente territorial, por esta razón lo invita cordialmente a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	29 de enero de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 29 de enero de 2026 a las 4:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Repuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	29 de enero de 2026, 5:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 30 de enero de 2026 a las 9:00 a.m	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en la calle 11 Nº 16-13 Segundo piso- Girardota O al correo electrónico Contratacion@terrinorte.com
Suscripción del contrato:	30 de enero de 2026.	correo contratacion@terrinorte.com o de de forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en calle 11 Nº 16-13 Segundo piso- Girardota

Nota: Si el invitado presenta propuesta antes del cierre establecido en el cronograma, y entendiendo que estamos frente a un proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA,** una vez se haya recibido la

documentación por parte de la **EICE TERRINORTE**, la etapa de presentación de oferta se cerrará en esa fecha y hora, y se procederá con la etapa de evaluación y adjudicación

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA– ANTIOQUIA.

---

4 archivos adjuntos

INVITACION CO-003 - CUBIERTA SANTA ANA .pdf
444K

8. anexo tecnico propuesta detallada.xlsx
1675K

Anexos tecnicos Cubierta Metalica Altos Del Progreso.zip
15499K

ANEXOS INVITACION 1-7.docx
44K

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Girardota, veintinueve (29) de enero de (2026).

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CONTRATO CO 003 2026.

Señores,
COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS S.A.S
Nit. 901.714.498-7
Correo: infoceconsa@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en contratar lo relativo al ***"EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR ALTOS DEL PROGRESO, UBICADA EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTI OQUIA",*** que de acuerdo a la situación actual requiere el ente territorial, por esta razón lo invita cordialmente a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	29 de enero de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 29 de enero de 2026 a las 4:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Repuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	29 de enero de 2026, 5:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 30 de enero de 2026 a las 9:00 a.m	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en la calle 11 Nº 16-13 Segundo piso- Girardota O al correo electrónico Contratacion@terrinorte.com
Suscripción del contrato:	30 de enero de 2026.	correo contratacion@terrinorte.com o de de forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en calle 11 Nº 16-13 Segundo piso- Girardota

Nota: Si el invitado presenta propuesta antes del cierre establecido en el cronograma, y entendiendo que estamos frente a un proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA,** una vez se haya recibido la documentación por parte de la **EICE TERRINORTE**, la etapa de presentación de oferta se cerrará en esa fecha y hora, y se procederá con la etapa de evaluación y adjudicación

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA– ANTIOQUIA.

1. GENERALIDADES.

En el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE", las normas del derecho privado y las demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta y los interesados deben verificarla completamente. La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y los demás anexos que hacen parte del mismo y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

De conformidad con el manual de contratación de **"TERRINORTE"**, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I Régimen Contractual artículo 1° del Régimen contractual, los contratos o convenios que celebre **"TERRINORTE"**, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Todos los procesos de contratación que realice la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE"**, estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

1.1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE", da aplicación en cada uno de los procesos de selección de contratistas, a los siguientes principios rectores que regirán la actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la misma

situación, reciban el mismo tratamiento.

Así, sin duda, se advierte que se trata de un principio que estaría haciendo referencia al deber de las entidades del Estado y al derecho de quienes pretender contratar con el mismo, a que todos los participantes se sometan por igual a los términos señalados.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE" estarán encaminadas a la honestidad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, establece: "Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio:

> *1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.*

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad, sin que medie dilaciones injustificadas en el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo como punto de partida la finalidad de los procedimientos, la cual es, asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar y persuadir de manera oportuna a fin de lograr la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la

obligación de planear y coordinar los procesos de contratación, respondiendo por cada una de sus actuaciones.

Esto es, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

El Consejo de Estado ha precisado al respecto de la buena fe: "consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia".

PARÁGRAFO ÚNICO.
Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Empresa Industrial y Comercial del Estado "TERRINORTE" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

1.2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – TERRINORTE

Los contratos que celebre TERRINORTE, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

TERRINORTE desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria*

del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."
(Subrayado por fuera del texto original).

Para todos los efectos, la Invitación de Única Oferta y el contrato que surja de la misma, se rige en su totalidad por el Acuerdo 004 de 2024 (Manual de Contratación de TERRINORTE).

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *El presente manual de contratación se aplica a todos los procedimientos de contratación que adelanten las diferentes dependencias de TERRINORTE, para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social que establece las líneas de negocio que ofrece a sus clientes y aquellos que sean necesarios para su funcionamiento, así como su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica, sus actividades conexas y directamente relacionadas con estas.*

1.3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio De Girardota "TERRINORTE", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el presupuesto oficial asignado, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($631.285.761,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación Acuerdo 004 de 2024, contemplada en el Artículo 35°. CONTRATACIÓN con una oferta. así:

> ***ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:*** *La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y*

solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:
1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).
(…)

2. NECESIDAD A SATISFACER:

En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "TERRINORTE", suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **CI-061-2025**, cuyo objeto es ***"CONTRATO INTERADMINSITRATIVO PARA EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR ALTOS DEL PROGRESO, UBICADA EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA",*** a fin de colaborar con el Municipio de Girardota, para la materialización de estos fines es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Mediante ese contrato interadministrativo el Municipio delegó la administración del proyecto, en razón a la idoneidad de **TERRINORTE**, aportando de igual manera un valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A su vez, el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual **TERRINORTE** en razón al contrato interadministrativo, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - "TERRINORTE", además de contar con la idoneidad dada desde el objeto social, es un aliado estratégico del municipio en el desarrollo de diversos proyectos. Cabe precisar, que el alcance del objeto social, tiene como finalidad:

"*Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicacionales , recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, economía circular, apoyo a la comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la*

infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.(…)

Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

Desarrollar proyectos de sostenibilidad ambiental, energías renovables y eficiencia en el uso de recursos naturales. Esto incluye la promoción de prácticas sostenibles, la implementación de tecnologías limpias y la realización de proyectos que reduzcan el impacto ambiental y fomenten el uso responsable de los recursos naturales.

Atendiendo a estos principios, la Empresa Industrial y Comercial del Estado TERRINORTE, a través de este proceso de selección objetiva, pretende llevar a cabo la ejecución del ***"EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR ALTOS DEL PROGRESO, UBICADA EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTI OQUIA"***, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Municipio de Girardota ha identificado que la infraestructura deportiva del sector Altos del Progreso presenta limitaciones significativas que afectan la continuidad y calidad de los programas institucionales y comunitarios que allí se desarrollan, orientados al fomento del deporte, la recreación, la actividad física y la integración social. La falta de una cubierta impide el uso permanente del escenario durante las temporadas de lluvia o de alta radiación solar, lo que disminuye la asistencia y la frecuencia de las actividades programadas, limita la apropiación comunitaria del espacio público y reduce el aprovechamiento de la infraestructura existente. Esta situación genera una necesidad territorial y social prioritaria: dotar al barrio Santa Ana de una infraestructura deportiva integral, segura y funcional, que garantice condiciones de bienestar, accesibilidad, seguridad y permanencia, promoviendo hábitos de vida saludable, cohesión social y fortalecimiento del tejido comunitario.

La necesidad se enmarca directamente en los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Decencia en lo Público", particularmente en la Línea Estratégica 1: Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano, que establece como prioridad la ampliación, recuperación y mejoramiento de los equipamientos deportivos y recreativos como estrategia para fortalecer la equidad territorial y el desarrollo humano sostenible. Este plan reconoce el deporte y la recreación como derechos ciudadanos y herramientas de transformación social, orientando la inversión pública hacia la generación de espacios protectores y participativos que impulsen la convivencia y el bienestar. En este sentido, la ejecución del presente proyecto contribuye directamente al cumplimiento de los propósitos programáticos de fortalecimiento de la infraestructura social de Girardota, consolidando un escenario de encuentro comunitario que promueva la confianza institucional, la participación ciudadana y el uso positivo del tiempo libre.

El proyecto propuesto consiste en la construcción de una estructura metálica tipo cercha, con una luz aproximada de 17,72 metros, fabricada con perfiles tubulares PTR ASTM A36 y A572 grado 50, correas PHR-C 220x80x2 mm, cubierta en lámina metálica termoacústica, sistema de drenaje pluvial con canoas galvanizadas y bajantes en PVC de 4 pulgadas, y cimentación superficial en zapatas ciclópeas y pedestales de concreto reforzado f'c = 21 MPa, todo conforme a las normas NSR-10 y Ley 400 de 1997. El estudio de suelos desarrollado por Tierras y Suelos Ltda. determinó una capacidad portante de 15 toneladas por metro cuadrado, sin presencia de nivel freático y con estratos estables de limo arenoso, garantizando la estabilidad estructural del conjunto. La obra se ejecutará sobre un área aproximada de 608 m², en el predio identificado con la Ficha Catastral N.º 5513778 y matrícula inmobiliaria 012-77201, de propiedad municipal.

Desde la perspectiva social, la intervención tiene un impacto comunitario significativo. La placa polideportiva de Altos del Progreso constituye un punto de referencia para la vida barrial y un espacio de encuentro, recreación y actividad física para niños, jóvenes, adultos mayores y familias del sector. La falta de condiciones adecuadas ha generado un uso parcial del escenario y el deterioro del entorno, lo que incide en la percepción de seguridad y pertenencia. Con la ejecución de este proyecto, el municipio busca consolidar un espacio público activo, accesible y seguro, que contribuya a la prevención social de la violencia, al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y al ejercicio pleno del derecho al deporte y la recreación.

Con este esquema de cooperación, la construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva del sector Altos del Progreso adquiere un carácter integral, pues no solo busca cumplir con las exigencias técnicas, normativas y estructurales previstas en la Ley 400 de 1997 y la NSR-10, sino también consolidar un espacio de convivencia, inclusión y participación comunitaria que contribuya al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la cohesión social y el ejercicio pleno del derecho al deporte y la recreación en el municipio de Girardota.

En atención a la necesidad identificada y al carácter público del proyecto, la administración municipal debe garantizar que su ejecución se realice dentro de los límites y posibilidades que otorga el marco jurídico vigente. En este sentido, el Municipio de Girardota puede celebrar contratos con la Empresa Industrial y Comercial del Estado TERRINORTE E.I.C.E., entidad descentralizada del mismo orden territorial, creada con el propósito de desarrollar proyectos de infraestructura, urbanismo y servicios de apoyo técnico a la gestión pública local.

Por lo expuesto La **EICE TERRINORTE**, acompaña al municipio de Girardota, para el desarrollo de las actividades, iniciando el proceso de contratación para suscribir contrato cuyo objeto es ***"EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR ALTOS DEL PROGRESO, UBICADA EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTI OQUIA",*** a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, contemplada en el Capítulo V contratación con una oferta Artículo 35.

"ARTÍCULO 35. "CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV)."

(...)

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. OBJETO

EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR ALTOS DEL PROGRESO, UBICADA EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTI OQUIA.

3.2. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El alcance del objeto comprende lo siguiente:

El presente contrato comprende la ejecución integral del proyecto de construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva del sector Altos del Progreso, ubicada en el barrio Santa Ana del municipio de Girardota, Antioquia, bajo la modalidad de administración delegada de recursos.

El alcance incluye todas las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra, conforme a los diseños, estudios y especificaciones técnicas aprobadas por la administración municipal. Esto comprende, entre otros aspectos: la organización y planeación del proyecto; la gestión y adquisición de materiales, equipos y herramientas; la contratación del personal requerido; la ejecución de obras preliminares, cimentaciones, estructura metálica tipo cercha, instalación de correas y lámina metálica termoacústica, sistema de drenaje pluvial con canoas y bajantes, acabados y obras complementarias; así como las pruebas, ajustes, limpieza final y entrega formal del escenario completamente terminado y funcional.

El contratista deberá cumplir con las normas técnicas aplicables, entre ellas la NSR-10, la Ley 400 de 1997 y las disposiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental vigentes. Deberá además garantizar la calidad de los materiales y procesos constructivos, velando por la estabilidad estructural y la durabilidad de la cubierta, así como por la protección del entorno inmediato de la placa polideportiva durante las labores de ejecución.

Todas las actividades de obra relacionadas con la construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva del sector Altos del Progreso se ejecutarán conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, las normas ICONTEC aplicables para estructuras metálicas y elementos de concreto, las normas ASTM y ACI que regulan materiales y

procedimientos constructivos, así como las disposiciones técnicas complementarias del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE en lo correspondiente a acometidas y puntos eléctricos, y las normas municipales vigentes en materia de urbanismo, seguridad y espacio público.

El contratista deberá garantizar el uso de materiales de primera calidad, mano de obra calificada y el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y planos estructurales aprobados. Los ensayos de laboratorio de control de calidad para concreto, acero, soldaduras, recubrimientos y tornillería estructural deberán ser realizados por laboratorios autorizados y sus resultados entregados a la Interventoría para verificación y registro.

Durante la ejecución de los trabajos se deberá implementar de manera permanente el Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, asegurando la instalación de señalización reglamentaria, el uso obligatorio de elementos de protección personal, la delimitación y control de los frentes de obra, y la aplicación de medidas preventivas frente al riesgo de caídas, manipulación de estructuras metálicas, soldaduras y maniobras en altura.

De igual manera, se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Municipio, incluyendo el control y recolección de escombros, la disposición de residuos sólidos en sitios autorizados, la protección de las zonas verdes y del entorno urbano inmediato, y la limpieza y restitución permanente del área intervenida, de manera que la entrega final del escenario deportivo garantice condiciones adecuadas de orden, seguridad y funcionalidad.

Normatividad aplicable:

- NSR-10 — Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente:
  - Diseño y construcción de elementos estructurales y no estructurales.
  - Especificaciones para concreto, acero de refuerzo y estructuras metálicas.
  - Control de calidad de materiales y procedimientos en obra.
- RETIE — Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas:
  - Requisitos de seguridad eléctrica, protecciones, canalizaciones y puesta a tierra.
- RETILAP — Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público:
  - Niveles mínimos de iluminancia y uniformidad en espacio público.
  - Especificación de luminarias, fotocontrol y eficiencia energética.
- RAS — Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento:
  - Diseño e instalación de redes de acueducto y alcantarillado.
  - Manejo de aguas lluvias y drenaje pluvial.
- Decreto 1077 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio:
  - [I Parámetros para urbanismo, espacio público y accesibilidad.
- Decreto 1076 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente:
  - Lineamientos para intervención y manejo de rondas hídricas.
- SG-SST (Ley 1562 de 2012) y RCD (Resolución 0472 de 2017):
  - Seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de obra.
  - Gestión y disposición adecuada de residuos de construcción y demolición.

• Resolución 2400 de 1979 — Seguridad industrial en obras civiles.
• Especificaciones Técnicas del Proyecto:
  - Documentos oficiales que definen materiales, procedimientos y acabados.
  - Prevalece la condición más exigente entre norma, especificación y ficha técnica.

PARÁGRAFO ÚNICO.
Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor del Contrato.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO DE OBRA

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará para con la **EICE TERRINORTE** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades establecidas, con las especificaciones técnicas que forman parte del proceso contractual, determinadas para la ejecución del proyecto.
2. Presentar informes de ejecución del contrato mensual.
3. Llevar registro fotográfico y trazabilidad de la ejecución de las obras en los puntos señalados por la administración municipal.
4. Asegurar la utilización de materiales con las especificaciones técnicas adecuadas para el uso de los diferentes actores viales.
5. Entregar a la entidad con la mayor diligencia la ejecución del proyecto, cumpliendo con las condiciones de calidad exigidas en la ficha técnica
6. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el municipio del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento al plazo contractual.
9. Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato de obra.
10. Contar con transporte para trasladarse hasta el sitio de la obra a intervenir, asumido por su cuenta.
11. Custodiar la información y elementos a los que tenga acceso con razón al presente contrato.
12. Desarrollar la logística necesaria para la óptima ejecución del objeto contractual

13. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos para verificar la calidad de los materiales, tales como: cilindros de concreto, granulometría de agregados, densidad, compactación, fluidez, pruebas eléctricas RETIE, iluminancia RETILAP, análisis de aguas, soldaduras estructurales y cualquier otro ensayo necesario, garantizando cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
14. Elaborar y ejecutar el Plan de Manejo Ambiental de Obra — PMA, incluyendo gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), control de ruido, polvo, emisiones, señalización ambiental, control de aguas residuales y protección del entorno institucional y comunitario, conforme al Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0472 de 2017.
15. Implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en obra, conforme a la Ley 1562 de 2012, Resolución 0312 de 2019 y normas vigentes, incluyendo: IPERC, ATS, EPP, inducciones, capacitaciones, señalización, plan de emergencias, brigada de obra y reporte de incidentes y accidentes al ente territorial y ARL.
16. Elaborar y mantener actualizada la bitácora de obra física y/o digital, en la cual se consignen instrucciones, novedades, modificaciones, condiciones climáticas, decisiones técnicas, actas, avances y situaciones que afecten el desarrollo del contrato, firmada por interventoría y contratista.
17. Garantizar que los subcontratistas, proveedores y terceros contratados para la ejecución del objeto contractual cumplan con la normativa laboral, de seguridad social, riesgos laborales y prestaciones de ley, respondiendo solidariamente ante cualquier incumplimiento.
18. Entregar al Municipio los documentos de cierre físico, administrativo, técnico, financiero y documental del contrato, incluyendo: acta de cierre, acta de recibo final, liquidación, manual de operación y mantenimiento, planos "as built", garantías de estabilidad, informes finales y archivo contractual completamente foliado y organizado.
19. Administrar y ejecutar los recursos del contrato en su totalidad, conforme al objeto, alcance, presupuesto aprobado, cronograma y lineamientos técnicos impartidos.
20. Acreditar el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales respecto del personal vinculado; en caso de incumplimiento se aplicarán las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.
21. Cumplir de buena fe el objeto contractual y todos los compromisos adquiridos.
22. Las demás obligaciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza del contrato de administración delegada.

3.4.2. OBLIGACIONES DE TERRINORTE:

1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del

contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.

5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6. Realizar la respectiva supervisión del contrato

3.5. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deberá tener en cuenta el anexo técnico que se adjuntará a la presente invitación.

Todas las actividades de obra relacionadas con la construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva del sector Altos del Progreso se ejecutarán conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente — NSR-10, las normas ICONTEC aplicables para estructuras metálicas y elementos de concreto, las normas ASTM y ACI que regulan materiales y procedimientos constructivos, así como las disposiciones técnicas complementarias del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas — RETIE en lo correspondiente a acometidas y puntos eléctricos, y las normas municipales vigentes en materia de urbanismo, seguridad y espacio público. El contratista deberá garantizar el uso de materiales de primera calidad, mano de obra calificada y el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y planos estructurales aprobados. Los ensayos de laboratorio de control de calidad para concreto, acero, soldaduras, recubrimientos y tornillería estructural deberán ser realizados por laboratorios autorizados y sus resultados entregados a la Interventoría para verificación y registro.

Durante la ejecución de los trabajos se deberá implementar de manera permanente el Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, asegurando la instalación de señalización reglamentaria, el uso obligatorio de elementos de protección personal, la delimitación y control de los frentes de obra, y la aplicación de medidas preventivas frente al riesgo de caídas, manipulación de estructuras metálicas, soldaduras y maniobras en altura. De igual manera, se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Municipio, incluyendo el control y recolección de escombros, la disposición de residuos sólidos en sitios autorizados, la protección de las zonas verdes y del entorno urbano inmediato, y la limpieza y restitución permanente del área intervenida, de manera que la entrega final del escenario deportivo garantice condiciones adecuadas de orden, seguridad y funcionalidad.

Normatividad aplicable

NSR-10 — Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente:

Diseño y construcción de elementos estructurales y no estructurales.

Especificaciones para concreto, acero de refuerzo y estructuras metálicas.

Control de calidad de materiales y procedimientos en obra.

• RETIE — Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas:

Requisitos de seguridad eléctrica, protecciones, canalizaciones y puesta a tierra.

• RETILAP — Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público:

Niveles mínimos de iluminancia y uniformidad en espacio público.

Especificación de luminarias, fotocontrol y eficiencia energética.

• RAS — Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento:

Diseño e instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

Manejo de aguas lluvias y drenaje pluvial.

• Decreto 1077 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio:

Parámetros para urbanismo, espacio público y accesibilidad.

• Decreto 1076 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente:

Lineamientos para intervención y manejo de rondas hídricas.

• SG-SST (Ley 1562 de 2012) y RCD (Resolución 0472 de 2017):

Seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de obra.

Gestión y disposición adecuada de residuos de construcción y demolición.

• Resolución 2400 de 1979 — Seguridad industrial en obras civiles.

• Especificaciones Técnicas del Proyecto:

Documentos oficiales que definen materiales, procedimientos y acabados. Prevalece la condición más exigente entre norma, especificación y ficha técnica.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de TERRINORTE, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe

la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

TERRINORTE revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

4.1.1. De orden legal y documentos que los acreditan:

5. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
6. Certificado del Registro Único de proponentes con vigencia no anterior a 30 días.
7. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (planilla).
8. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
9. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
10. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
11. Copia Registro único tributario - RUT
12. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
13. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
14. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
15. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
16. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
17. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
18. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
19. Compromiso anticorrupción de la empresa
20. Propuesta – Oferta económica detallada (Anexo técnico propuesta).
21. Certificados de experiencia relacionado con el objeto del contrato
22. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.
23. Certificación bancaria
24. Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.

4.1.2. Capacidad técnica y documentos que los acreditan.

El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

4.1.3. Experiencia general del oferente.

El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada en temas de servicios de construcción.

4.1.4. Experiencia específica del oferente.

Acreditar en un máximo de tres (3) contratos de construcción, o actividades que tengan relación con el objeto del contrato, que sumados sean equivalentes al menos un 50% del presupuesto oficial en SMLMV.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en al menos dos de las siguientes clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas"

Acreditación de la experiencia:

Para la experiencia general y específica El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO dispuesto en la invitación a presentar oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP o demostrar con certificación por parte de la entidad la terminación de la ejecución de contratos que permitan acreditar la experiencia presentada por parte del oferente.

LA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DEL RUP Y COMPLEMENTADA CON EL FORMATO Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para esté efecto el mismo.

Para efectos de evaluación de la experiencia General si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia de cumplir al menos el 50% del valor del presupuesto oficial, TERRINORTE ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

4.2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

81 10 15 00 : ingeniería civil y arquitectura
72 10 15 00 : servicios de apoyo para la construcción
72 15 32 00 : servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
31 21 17 00 : acabados en general

4.3. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación deriva de un contrato Interadministrativo, el plazo del contrato será el que resulte, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 05 de agosto del 2026. Cualquier prórroga del contrato dependerá de la prórroga del contrato interadministrativo.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

El proyecto de construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva del sector Altos del Progreso se localiza en el barrio Santa Ana, zona urbana del municipio de Girardota, departamento de Antioquia. El escenario se encuentra en el sector Altos del Progreso, contiguo a la unidad residencial del mismo nombre, en un predio de propiedad municipal destinado al uso recreativo y deportivo, identificado con la Ficha Catastral N.° 5513778 y la Matrícula Inmobiliaria N.° 012-77201, administrado por el Municipio de Girardota.

La intervención se desarrollará sobre la placa polideportiva existente, la cual cuenta con acceso vehicular y peatonal desde las vías internas del barrio Santa Ana, y se encuentra rodeada por edificaciones residenciales de mediana densidad y espacios comunales. La topografía del terreno es predominantemente plana y estable, lo que facilita la instalación de la estructura metálica proyectada y la ejecución segura de las obras.

El entorno inmediato presenta una consolidada ocupación urbana con presencia de viviendas unifamiliares y multifamiliares, comercio vecinal y equipamientos comunitarios de pequeña

escala; lo que hace de este escenario un punto de encuentro y recreación barrial. Su localización favorece la accesibilidad y el uso frecuente por parte de la comunidad residente en el barrio Santa Ana y sectores aledaños, garantizando una cobertura social significativa dentro del área urbana del municipio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($631.285.761,00) IMPUESTOS INCLUIDOS

Distribuido de la siguiente forma:

Municipio de Girardota		
PROYECTO: CUBIERTA DE PLACA POLIDEPORTIVA DEL ALTO DEL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA		
CANTIDADES DE OBRA Y COSTO DE OBRA		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**TOTAL**
1,0	**OBRAS PRELIMINARES**	$ 5.541.766,50
2,0	**EXCAVACIONES Y LLENOS Y PRELIMINARES**	$ 5.134.766,
3,0	**ESTRUCTURA**	$ 9.165.732,4
4,0	**ACERO**	$ 239 .623.963,26
5,0	**CERRAMIENTOS**	$ 59.360.400,00
6,0	**CUBIERTA**	$49.099.356,00
7,0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**	$ 26.593.360,00
8,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	$ 24.509.795,00
9,0	**DOTACION**	$ 6.244.288,00
10,0	**PINTURA**	$ 31.814.310,00
	COSTO DIRECTO	**$ 457.087.737,49**
	ADMINISTRACIÓN	$ 131.330.314,67
	UTILIDAD	$ 22.854.386,87
	COSTO INDIRECTO AU	**$ 154.184.701,54**

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

	COSTO OBRA CIVIL	**$ 611.272.439,03**
PMT	REEMBOLSABLE	$ 5.595.621,97
PMA		$ 14.417.700,00
COSTO TOTAL DE OBRA		**$631.285.761,00**

PARÁGRAFO ÚNICO.
El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para TERRINORTE.

6. FORMA DE PAGO:

La EICE TERRINORTE, pagará al contratrista el valor del contrato en pagos parciales por avance de actividades, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto del contrato, una vez el contratista garantice si correcta ejecución y éstas sean verificadas y recibidas por el supervisor del contrato. En ningún caso, la última acta debe ser inferiror al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los pagos se realizarán una vez adjuntados los soportes de pago y seguridad spcial correspondiente, además de las actividades avalado por el supervisor del contrato.

El cinco (5%) del valor del contrato se pagará con entrega a satifacción de la obra, previa aprobación del supervisor de la entidad, la interventoría asignada por la Gobernación de Antioquia y del municipio de Girardota.

PARÁGRAFO PRIMERO:
El pago a **EL CONTRATISTA** dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Girardota a la **EICE TERRINORTE** y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la **EICE TERRINORTE** descontará los valores que correspondan, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista, la siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.

Así mismo, debe tener en cuenta la contribución del cinco por ciento (5%) se extiende a todos los contratos que celebren las entidades de derecho público para la construcción, mantenimiento,

instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, si aplica.

PARÁGRAFO TERCERO:
Los pagos que realice **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

7. INDEMNIDAD:

El Contratista será responsable ante El Contratante y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El Contratante o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El Contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra El Contratante para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El Contratista, deberá ser reintegrada a El Contratante en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, El Contratista será responsable y mantendrá indemne a El Contratante por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El Contratante como consecuencia de paros o huelgas.

8. SUPERVISIÓN.

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al capítulo VII del Manual de Contratación denominado "De la supervisión e interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

9. GARANTÍAS.

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **LA EICE TERRINORTE**, al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y AL IDEA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación.

Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO A LA EICE TERRINORTE NIT 901.464.458-9, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA IDENTIFICADA CON NIT 890980807-1, GOBERNACION DE ANTIOQUIA IDENTIFICADA CON NIT890.900.286.0 Y INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA — IDEA 890.980.179-2.

9.1. Cumplimiento:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

9.2. Calidad del servicio:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

9.3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres años más.

9.4. Estabilidad y calidad de la obra.
Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y por un periodo de cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra

9.5. Responsabilidad Civil Extracontractual:
Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual. La Compañía aseguradora debe tener en cuenta los Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. de la ley 1082 del 2015.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:
- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.

• Amparo patronal.
• Vehículos propios y no propios.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de **TERRINORTE, el nit** de la **Alcaldía de Girardota, de la Gobernación de Antioquia, del IDEA** y el NIT del **Contratista**, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representantelegal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razónsocial, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal delcontratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha desuscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustaráde conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a **EICE TERRINORTE**

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA se obligará a ajustar y ampliar las garantías cuando sea requerido.

9. RELACIÓN LABORAL:

La presente orden de compra no genera relación alguna con EL **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS PREVISIBLES

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones, y nuestra estructura organizacional. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen en el anexo.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el de Disponibilidad Presupuestal Emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

Cordialmente,

Andrea M

ANDREA MARTÍNEZ ARIAS.
Gerente General.
EICE TERRINORTE.
NIT. 901.464.458-9

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030